

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Por las estancias que devenguen dichos acogidos en el Hospicio provincial durante el año de 1914.....	547'50		
Casa de Maternidad.—Producto de las estancias que causen en este establecimiento las Asiladas distinguidas..	500		
Hospital provincial.—Producto de las estancias que causen en el Hospital los enfermos distinguidos.....	100		
Por las que devengue en el Manicomio de Santa Agueda el demente Ruperto García Cuesta, de Carcedo de Bureba, en el año 1914, á razón de 0'625 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 22 de agosto de 1911.....	228'13		
Por las dosis de vacuna antirrábica que puedan suministrarse en personas pudientes durante el año 1914, según el art. 1.º del Reglamento del Instituto provincial de Vacunación, aprobado por la Diputación en 18 de mayo de 1907.....	500	16618'86	16618'86
CAPITULO VII.—Extraordinarios.			
ARTÍCULO ÚNICO			
Producto de los derechos de custodia de los depósitos que se consignen en la Caja provincial para optar á las subastas de servicios provinciales, durante el ejercicio de 1914.....	500		
Producto del uno por ciento de las cantidades que se retengan por la Depositaria de fondos provinciales, por los pagos que verifique y se hallen sujetos al pago de la contribución sobre utilidades, que como premio de cobranza corresponde á la Diputación, según el art. 43 de la Ley de 27 de marzo de 1900...	150	650	650
CAPITULO XIV.—Reintegros.			
ARTÍCULO ÚNICO			
La Excm. Diputación provincial de Zaragoza, en concepto de reintegro de la parte que la corresponde satisfacer por los derechos de tasación del proyecto de ferrocarril Burgos-Soria-Caliatayud, el cual fué anticipado por esta provincia.....	633		
Cantidad que se calcula han de reintegrar los Ayuntamientos de esta provincia por el importe de los socorros de toda especie que reciban los reclutas que no se hospitalicen, y para el caso de que la Diputación tenga que anticipar fondos á la zona de reclutamiento de Burgos.....	2000		
Varios Ayuntamientos por lo que se calcula quedarán adeudando en fin de diciembre próximo por los socorros facilitados á los reclutas durante el periodo de observación del corriente año.....	648'30		
Los Ayuntamientos de Sasamón y Ricavado de la Sierra, importe que les corresponde reintegrar por el mismo concepto, suministrados en el año 1912.....	16'94	3298'24	3298'24
TOTAL INGRESOS.....			1002663'78

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Administración provincial.			
ARTÍCULO 4.º—Gastos de la Diputación.			
Presidencia.			
Gastos de representación.....	4300		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Comisión provincial.			
Indemnizaciones de seis Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al artículo 92 de la ley de 29 de agosto de 1882, y de los Sres. Diputados que concurren al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, conforme al artículo 15 en relación con el 18 de la ley de 15 de septiembre de 1878, reformada por el Real decreto de 22 de junio de 1894.....	13000		
Secretaría.			
Sueldo del Secretario.....	6000		
Aumento gradual.....	1200		
Oficial 1.º.....	4000		
Aumento gradual.....	2000		
Oficial 2.º.....	2500		
Aumento gradual.....	1250		
Oficial Letrado.....	2500		
Oficial 3.º 1.º.....	2250		
Aumento gradual.....	900		
Oficial 3.º 2.º.....	2250		
Aumento gradual.....	900		
Oficial 3.º 5.º.....	2250		
Aumento gradual.....	225		
Auxiliar 1.º.....	1500		
Aumento gradual.....	150		
Auxiliar 2.º.....	1500		
Aumento gradual.....	150		
Escribiente 2.º.....	1250		
Escribiente 3.º.....	1250		
Escribiente 4.º.....	1250		
Contaduría.			
Sueldo del Contador.....	4000		
Oficial 3.º 4.º.....	2250		
Aumento gradual.....	225		
Oficial 3.º 8.º.....	2250		
Aumento gradual.....	150		
Tenedor de libros.....	2250		
Aumento gradual.....	125		
Auxiliar 5.º.....	1500		
Sección de Cuentas del Gobierno civil.			
Sueldo del Jefe.....	3000		
Por un quinquenio cumplido conforme al art. 46 del Reglamento de Contadores y R. O. de 7 de abril 1905..	500		
Oficial 3.º 3.º.....	2250		
Aumento gradual.....	675		
Oficial 3.º 6.º.....	2250		
Aumento gradual.....	225		
Auxiliar 3.º.....	1500		
Auxiliar 4.º.....	1500		
Aumento gradual.....	125		
Escribiente 1.º.....	1250		
Ujieres.			
Sueldo del ujier.....	1249		
Aumento gradual.....	119'45		
Auxiliar 1.º del ujier.....	500		
Aumento gradual.....	36'50		
Auxiliar 2.º del ujier.....	365		
Sueldo del Auxiliar del Archivo y portero de la planta baja del Palacio provincial.....	916		
Aumento gradual.....	499'60		
Material.			
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás gastos que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y para compra y reparación de efectos y mobiliario.....	4290		
Suscripción á la «Colección Legislativa».....	75		
Para pago del resto de la anualidad de 1913, de la suscripción á dicha «Colección», que no pudo satisfacerse			

OS
TITULOS
tas.

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULO
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
por no haber sido suficiente la consignación.....	20	
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad á justificar, con arreglo al art. 49 del Reglamento de 11 de diciembre de 1900.	1750	
Para gastos de oficina de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 23 de enero de 1905....	585	
Para la compra de carbón para la calefacción del Palacio provincial....	3325	
Para los gastos que ocasione la reparación y adquisición de mobiliario para las habitaciones del Sr. Gobernador de la provincia.....	300	
Para pago de la segunda mitad de los gastos ocasionados con motivo de la instalación de la calefacción en todos los locales y dependencias del Palacio provincial, según contrato y acuerdo de la Diputación de 30 de octubre de 1912.....	10945	
Para el alumbrado del P. lacio provincial.....	2000	
Agua para el mismo.....	600	
Para el teléfono del id.....	108	
ARTÍCULO 2.º—Archivo y Depositaria.		103483'55
Sueldo del Archivero.....	2000	
Idem del Depositario.....	3000	
Aumento gradual.....	900	
Oficial 3.º 7.º.....	2250	
Aumento gradual.....	337'50	8487'50
ARTÍCULO 3.º—Comisiones especiales.		
CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO		
Personal.		
Sueldo de un Escribiente.....	1250	
Material.		
Para gastos de material del Consejo..	750	
CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA		
Personal.		
Jornal de un arbolista á 2 pts. diarias.	730	
Gratificación á un hospiciario.....	180	
Material.		
Para adquisición de plantas, semillas y abonos, jornales de peónes y para gastos ordinarios, extraordinarios é imprevistos.....	1150	
Para las obras de reparación de la casa que existe en el Campo, ó construcción de otra nueva.....	1500	
VIVEROS DE VIDES AMERICANAS		
Dirección.		
Gratificación al Ingeniero Director....	2000	
SALAS DE BUREBA		
Personal.		
Sueldo del capataz.....	1500	
Material.		
Para gastos de cultivo, adquisición de plantas, semillas y abonos, jornales de peones y para gastos ordinarios y extraordinarios, arriendo de la casa del capataz y de una parcela para injertos, gastos de escritorio é imprevistos.....	2963'28	
SAN MARTÍN DE RUBIALES		
Personal.		
Sueldo del capataz.....	1500	
Jornal del peón fijo del vivero de Monzón, á 4'75 pesetas diarias.....	638'75	
Material.		
Para gastos de cultivo, adquisición de plantas y abonos, alimentación de		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULO
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
una caballería, gastos de escritorio y demás que puedan ocurrir.....	11500	
ARANDA DE DUERO		
Personal.		
Sueldo del capataz.....	1500	
Material.		
Para gastos de cultivo, adquisición de plantas y abonos, gastos de escritorio y demás que puedan ocurrir....	9674'31	
Para pago á varios acreedores por gastos hechos en el año 1912, que no pudieron satisfacerse por no haberse recibido los justificantes á su tiempo.	825'69	
CASTROGERIZ		
Personal.		
Sueldo del capataz.....	1500	
Material.		
Para gastos de cultivo, adquisición de plantas y abonos, gastos de escritorio y demás que puedan ocurrir....	6710	
COMISIÓN DE MONUMENTOS		
Para los gastos que ocasione la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos.....	100	
JUNTA DE REFORMAS SOCIALES		
Para atender á los gastos que ocasione el funcionamiento de esta Junta, que deben ser satisfechos de fondos provinciales, conforme á lo dispuesto por Real orden de 15 de septiembre de 1903.....	500	
ARTÍCULO 4.º—Arquitecto.		
Personal.		
Sueldo del Arquitecto provincial....	3500	
Idem del Ayudante auxiliar delineante	2125	
Idem del Escribiente.....	1125	
Material.		
Para gastos de escritorio.....	265	
		7015
		165458'08
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
ARTÍCULO 1.º—Quintas.		
Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comisión mixta.....	4000	
Honorarios que devenguen los Médicos en reconocimientos de quintos....	2000	
Para escribientes temporeros, impresiones y demás gastos.....	3000	
Para papel sellado con destino á este servicio.....	350	
Para atender al pago de las hospitalidades que devenguen los mozos sujetos á observación acordada por la Comisión mixta que no resulten inútiles, y para el caso de que la Diputación tenga que adelantar fondos á la Zona de reclutamiento por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y por el importe de los socorros de toda especie que reciban también los reclutas que no se hospitalicen, según el art. 138 de la ley de Reclutamiento y art. 51 del Reglamento para su aplicación.....	4000	
Para pago á la Diputación provincial de Vizcaya de los gastos ocasionados por reconocimiento de mozos de esta provincia, ante la Comisión mixta de aquélla en el año 1910...	12'50	13362'50
ARTÍCULO 2.º—Bagajes.		
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en toda la provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1890.....	12000	
		12000
ARTÍCULO 3.º—Imprenta provincial.		
Personal.		
Gratificación del Director.....	500	

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Jornal del Regente á cuatro pesetas diarias.....	1460	
Jornales de cuatro cajistas á 2'75 pesetas diarias uno.....	4015	
Idem de un aprendiz adelantado á 1'50 pesetas diarias.....	547'50	
Idem de un maquinista á tres pesetas diarias.....	1095	
Idem de un auxiliar marcador á 2'375 pesetas.....	866'87	
Material.		
Papel para impresión del Boletín, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre.....	3600	
Derechos de timbre.....	500	
Contribución industrial.....	700	
Tinta de imprimir, adquisición y montaje de un motor eléctrico, reparación de material y enseres, gastos de administración y gratificación á braceros y aprendices hospicianos..	1800	
ARTÍCULO 4.º—Elecciones.		15084'37
Para gastos de la Junta provincial del Censo electoral, con inclusión de los jornales que ocasione la impresión de listas electorales.....	5000	5000
ARTÍCULO 5.º—Calamidades.		
Para atender á los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir en la provincia.....	500	500
CAPITULO III.—Obras obligatorias.		
ARTÍCULO 1.º—Reparación y conservación de caminos.		45946'87
Personal.		
Indemnizaciones del personal técnico en la conservación y reparación de carreteras provinciales.....	1500	
Sueldos de los capataces y peones camineros destinados á la conservación de las carreteras á cargo de la provincia, á razón de dos pesetas los capataces y 1'75 los peones en esta forma:		
Tormantos por Belorado á Pradoluengo, un capataz y seis peones camineros.....	4562'50	
Roa á Encinas y bajada de Roa, un capataz y tres peones.....	2646'25	
Salas de los Infantes al límite de la provincia, un capataz y ocho peones.	5840	
Pradoluengo á Ibeas de Juarros, un capataz y ocho peones.....	5840	
Roa á Burgos por Santa María del Campo, un capataz y trece peones..	9033'75	
Puebla de Arganzón á Cucho, dos peones.....	1277'50	
Oquillas á la Horra y ramal de Quintana, tres peones.....	1916'25	
Burgos á Barbadillo del Pez, un capataz y siete peones.....	5201'25	
Aranda de Duero á Torresandino, un capataz y cuatro peones.....	3285	
Villanueva de Argaña al Puente de Peral de Arlanza, dos peones.....	1277'50	
Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, dos peones.....	1277'50	
Villaldemiro al Puente de Zarzosa, un capataz y cinco peones.....	3923'75	
Alto de Balarto á la Aguilera, dos peones.....	1277'50	
Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, dos peones.....	1277'50	
Material.		
Para peones auxiliares y vehiculos...	2000	
Material para plantaciones.....	200	
Conservación de obras de fábrica, casetas de peones y postes kilométricos.....	1500	
Compostura adquisición y transporte de herramientas.....	500	
Premios á capataces y peones.....	150	

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Acopios de piedra para carreteras.</i>		
Roa á Encinas y bajada de Roa.....	5000	
Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	10000	
Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	6000	
Roa á Burgos, sección de Burgos á Arcos.....	2000	
La Puebla de Arganzón á Cucho.....	2000	
Oquillas á la Horra.....	4000	
Burgos á Barbadillo del Pez.....	6000	
Peñahorada á Oña por Salas de Bureba.	2000	
Villanueva de Argaña al puente de Peral de Arlanza.....	2000	
Para los desperfectos ocasionados por las tormentas en algunas carreteras.	3000	
Para reparación de travesías en carreteras provinciales.....	3000	
Para defensa del puente Escuderos y carretera de Roa á Burgos, contra los desbordamientos del Rio Arlanza.	10000	
ARTÍCULO 4.º—Reparación y conservación de fincas.		109486'25
Para atender á los gastos que ocasione el servicio de reparación y conservación de edificios de la provincia y de los que tenga en arriendo.....	5000	
Para los gastos que ocasione la instalación de comedores para enfermos convalecientes en dos locales del Hospicio provincial.....	4827'73	9327'73
CAPITULO IV.—Cargas.		
ARTÍCULO 1.º—Contribuciones y seguros.		
Para pago de las contribuciones que se impongan á las fincas provinciales.....	700	
Seguros de las mismas contra incendios.....	850	
Para pago al Estado de 0'45 por 1000 del importe de todos los bienes y derechos de la provincia, sujetos al pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas creado por la ley de 29 de diciembre de 1910.	400	1950
ARTÍCULO 2.º—Pensiones.		
Para pago de 11 pensiones vitalicias de 0'50 pesetas diarias cada una, concedidas por la Diputación á inutilizados en campaña contra los carlistas	2007'50	
Para pago á D.ª Julia Villen del Rey, hija del Contador que fué de fondos provinciales D. León Villen, por la quinta y última anualidad de la pensión concedida por la Diputación en sesión de 21 de diciembre de 1909.	500	
Para satisfacer á D.ª Isabel Diez, hija del Archivero que fué de la Diputación D. Aureliano Diez, por la segunda anualidad de la pensión concedida por la indicada Corporación en sesión de 2 de noviembre de 1912.	250	2757'50
CAPITULO V.—Instrucción pública.		
ARTÍCULO 1.º—Junta provincial.		
Personal.		
Plantilla con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1910, á saber:		
Sueldo del Secretario.....	3000	
Sueldo de dos oficiales, uno de Sección y otro de Contabilidad á 1750 pesetas cada uno.....	3500	
Idem de dos Auxiliares, uno de Sección y otro de Contabilidad á 1500.	3000	
Para pago al Auxiliar D. Angel Sanz y Mateo, mientras dure su actual situación y no sea incluido en la plantilla oficial.....	1500	
Gratificación á un escribiente temporero que auxilie en los múltiples servicios que le imponen las vigentes disposiciones.....	500	
		119313'98
		4707'50